



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS SETS.

igual notificar q la q antecede al Sr. Regidor D. Juan Perez de los Cobos, en su Persona, doy fee =

Ortega

Dilig. a }

Doy fee. haver pasado a casa de el Sr. Regidor Juan Antonio Martinez para notificarle dno auto y R. Provisio y no tubo efecto por haver expresado Maria Oliva su familia estada auerente de esta villa; y para q conste lo auto y fimo en ella a veinte y tres de dno mes y año =
Cmm. do = fees = vale =

Ortega

Otra. }

En Jimilla y referido dia veinte y tres de Julio de dno año No el es. no pare a casa de el Sr. Regidor Agustin Texe- ro para hacerle la misma notificacion y no tubo efecto por haver manifestado sus familiares hallarse auerente en el campo, doy fee =

Ortega

Otra. }

Acto continuo, pare a casa de el Sr. Aguacil mayor Pedro Gil de Mateo para hacerle dno notificar, y no tubo efecto por haverseme informado en ella hallarse auerente en el campo, doy fee =

Ortega

mon }

En la villa de Jimilla a veinte y quatro dia del mes y año, yo el es. no notifique la R. Provisio y referido auto antecedentes a los Sres Regidores Juan Antonio Maria, y Agustin Texe- ro, en su Persona, estando juntos, doy fee =

Ortega